

LISTADO DE ESTADO

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 1999	31 10 017 00677	Sucesion	GUILLERMO SANCHEZ PEÑA	SIN	Tramite Del anterior trabajo de partición, presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidador, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.). Por la labor realizada por la partidora se le señala como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 250.000.00), los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de sus cuotas. En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.	21/10/2021	
11001 2005	31 10 017 00535	Verbal Sumario Alimentos	AMPARO BARAJAS GARCIA	JORGE ROJAS CASTRO	. Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta la solicitud radicada por el alimentario ya hoy mayor de edad, señor Helber Fernando Rojas Barajas y consiste en el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, por ser procedente el despacho dispone: ? Decretar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas FDB-322, el cual fue comunicado a través de nuestro oficio 1748 del 1 de septiembre de 2005. Ofíciase a la respectiva oficina de tránsito y transporte informando lo	21/10/2021	
11001 2010	31 10 017 00088	Verbal Sumario Alimentos	NOELBA LUCERO ALBARRACIN MANRIQUE	FERNANDO ALFARO VALERO	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. JULIO VILLAMARIN RENTERIA como apoderado judicial del demandado FERNANDO ALFARO VALERO en la forma y términos del poder a él conferido. En cuanto a la petición de terminación del proceso, se le pone de presente al mismo el memorial radicado por la señora NOELBA LUCERO ALBARRACÍN MANRIQUE y que solicita de igual manera la terminación del	21/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2015 00185	Ordinario	GLADYS NATALY VELEZ	MARTHA ROCIO MAYORGA RUIZ	Que imparte aprobación De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a archivar el expediente en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 30 de abril de 2021.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2018 00108	Sucesion	CAUSANTE: MARIA ADONAY TURGA DE ROJAS	SIN	. Auto Interlocutorio Del anterior trabajo de partición, presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidador, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.). Por la labor realizada por la partidora se le señala como honorarios la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000.00), los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de sus cuotas. En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2018 00109	Alimentos	LUZ MARINA CUITIVA MELO	PABLO ANTONIO GONZALEZ MATEUS	Que imparte aprobación De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales sexto y siguientes de la sentencia de fecha 01 de marzo de 2021.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2018 00136	Verbal Sumario Alimentos	GUILLERMO ANTONIO VACA DIAZ	SANTIAGO VACA DIAZ	Tramite Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares realizada por el demandado JOSÉ EDILBERTO URREA RODRIGUEZ se le indica al mismo si lo que pretende es la exoneración de la cuota fijada, deberá iniciar el respectivo proceso, con el lleno de los requisitos de los arts. 82 a 89 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390 parágrafo 2º Ibídem; o en su defecto allegar escrito suscrito por el alimentario en el cual señala exonerarlo de la obligación alimentaria que se tiene a su favor.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2018 00710	Alimentos	BRYAN STIVEN LOPEZ CASTELLANOS	JORGE NELSON LOPEZ ESPINOSA	Tramite De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales quinto y sexto de la sentencia de fecha 1 de marzo de 2021.	21/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 10 017 2019 00414	Verbal Sumario Alimentos	ADELA EULALIA JIMENEZ CASTILLO	JULIO LOPEZ DUKMAK	Señala fechas para Audiencias Se ordena agregar al expediente y hacer parte integrante del mismo la respuesta a los oficios ordenados en audiencia celebrada el 06 de septiembre por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, ADRESS, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Cámara de Comercio de Villavicencio y por parte de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM. Continuando con el trámite dentro del presente asunto, conforme a	21/10/2021	
11001 31 10 017 2019 00672	Alimentos	CAROLL XIMENA HERNANDEZ CAÑON	WILLIAM ALFONSO GONZALEZ CAÑON	Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBAS Conforme a lo lineamientos del artículo 443 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9 am del día 10 del mes de noviembre del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia. Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los	21/10/2021	
11001 31 10 017 2019 00740	Otros asuntos Declarativos	PAOLA ANDREA BURGOS MONTENEGRO	RONALD ERNESTO DUARTE	Trámite DENEGAR la autorización allegada por medio de memoriales del 20 de enero de 2021, por cuanto quien la confiere no es apoderado de parte alguna en este asunto. 2.- PROCÉDASE a notificar a la parte pasiva de conformidad con lo normado por los Arts. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 10 de febrero del año 2020, so pena de contabilizar el término respectivo para dar aplicación al Art. 317 ibídem.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2019 00740	Otros asuntos Declarativos	PAOLA ANDREA BURGOS MONTENEGRO	RONALD ERNESTO DUARTE	. Auto Interlocutorio ACEPTAR la caución prestada y DECRETAR en consecuencia de conformidad con lo previsto en el Art. 590 del C.G.P. la inscripción de la demanda respecto de los siguientes bienes: 1.- Los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 50C-1250230, 50C-1250204 y 50C-1250203. Para el efecto, librese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados respectiva. DENEGAR las medidas solicitadas en los numerales 2 y 3 del	21/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00417	Liquidacion Sociedad Conyugal	SANDRA MILENA MOJICA GRANADOS	MIGUEL ANGEL TAPIAS DIAZ	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 24 de agosto de 2021, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00437	Sucesion	PILAR ADRIANA PUERTO REYES	HUGO MARIA PUERTO REYES	Auto que admite demanda Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante HUGO MARÍA PUERTO, quien falleció el 11 de enero de 2018 en Bogotá D.C., domicilio y asiento principal de sus negocios..Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el Art. 490 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108 Ibídem, conforme al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, realizando la misma únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, reconoce apoderado judicial, Conforme lo establecido en el	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00467	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ZORAIDA MARIA MARENTES VILLALOBOS	JUAN ANTONIO ORTEGA VIDAL	Admite ADMITE Reconócese al Dr. JUAN DE JESÚS MORENO VARGAS, en calidad de apoderado - (2) DECRETA EMBARGO	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00555	Verbal Sumario	DIEGO CAMILO MEDINA TRUJILLO	JOHANNA ANDREA SANCHEZ VARGAS	Inadmite INADMITE	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00556	Verbal Sumario Alimentos	SONIA MARIA PEÑA RODRIGUEZ	FLAVIO MARTINEZ OSORIO	Admite ADMITE - asúmase por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación - Notifíquese esta determinación a los interesados en los términos del artículo 315 a 320 del C. de P.C., y personalmente al Defensor de Familia adscrito a este Despacho. Para surtir la notificación de los interesados, téngase en cuenta las direcciones aportadas en el informe que precede.	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00557	Alimentos	KEVIN ANDRES JARAMILLO GAVIRIA	DIANA ISABEL QUINTERO RIVERA	Inadmite INADMITE	21/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00558	Ley 721 del 2001	JINETH MILENA RINCON	GABRIEL ERNESTO ENCISO	Admite ADMITE - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. - EMPLAZAR - Reconócese a la Dra. MELBA NURY LÓPEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado al mismo.	21/10/2021	

ESTADO No.				167		Fecha:		22-10-2021		Página:		7					
No Proceso				Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación				Fecha Auto		Cuad.	
11001 31 10 017 2021 00559				Verbal Sumario Alimentos		SANDRA MILENA LEON ORTIZ		SAMIR ALFONSO SIERRA GUZMAN		Inadmite INADMITE				21/10/2021			
11001 31 10 017 2021 00617				Verbal Sumario Alimentos		PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ		JOSE LUIS CASTELLANOS CACERES		Inadmite INADMITE				21/10/2021			
11001 31 10 017 2021 00642				Curadurias Ad - Hoc		LAURA YANIRA GUERRERO FERNANDEZ		?		Admite ADMITE - Se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Hoc del menor JUAN ESTEBAN VIRACACHÁ GUERRERO, quien fue beneficiado con éste régimen, al Dr. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ con T.P. No. 98.854 del C.S.J., correo electrónico: luieseasesorias@hotmail.com, celular: 315 827 8995 - Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00). - Se reconoce al Dr. LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, como				21/10/2021			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-10-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO